

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G 629-2019/GOB. REG.PIURA-
Sullana, **31 DIC. 2019**

VISTOS: el Informe N° 175-2019/GRP-401000- PEC N° 006-2019 (I) de fecha 30 de Diciembre del 2019 de los Miembros del Comité de Selección; el Informe N° 561 -2019/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Diciembre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 473-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Octubre del 2019, se resuelve **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, en su novena versión, para el Año Fiscal 2019, para la contratación de ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 - MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DESTITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391;

Que, asimismo en el artículo tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 575-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha de 10 Diciembre del 2019 **SE DESIGNA** al COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 - MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DESTITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 592-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Diciembre del 2019, se **AUTORIZAR** la CONVOCATORIA y **APROBAR** las BASES ADMINISTRATIVAS del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 - MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DESTITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391; con un valor referencial total de **S/. 21, 366,684.03 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES)**, indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario,

Que, mediante Informe N° 175-2019/GRP-401000- P.E.C. N° 006-2019, el comité de selección informa que el día 30 de Diciembre del 2019, se llevó a cabo el acta de presentación de ofertas, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de buena pro, pero que, en atención al artículo 36° del D.S. N° 148-2019-PCM, el comité de selección procedió a llamar a los participantes en estricto orden cronológico según registro del SEACE, habiéndose se registrado 34 participantes, pero que solo se presentó el postor 2B Y C INGENIEROS S.A.C., pero que al verificar el cumplimiento revisando los requisitos de admisibilidad este no cumple con presentar la documentación obligatoria específicamente del Anexo 9 y que el anexo N° 01 no se encuentra firmado por el Gerente General del Consorciado, por lo que de conformidad con el artículo 43 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por el D.S 148-2019-PCM, se procedió a declarar desierto el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 - MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DESTITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 629-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

31 DIC. 2019

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391. Asimismo, solicita que se emita el acto administrativo que declare desierto el mencionado proceso de selección y se autorice la segunda convocatoria;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 561-2019/GRP-4010000-401100 de fecha 30 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al acta suscrita por el Comité de selección, y debido a que no existe ninguna oferta válida, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativo declarando desierto el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450680 y en consecuencia, se AUTORICE la segunda convocatoria del proceso de selección;

Que, a través del documento de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, requerimiento para declarar desierto el Procedimiento Especial de Contratación Pública N° 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G- Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar lo regulado en la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el D.S 148-2019-PCM,

Que, el artículo 43° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el D.S 148-2019-PCM, establece que: I El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida. La publicación de declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida. Una vez consentida la declaración de desierto total o parcialmente, el OEC o el comité de selección, realizado la nueva convocatoria a través del SEACE, salvo que se requiera modificar el valor referencial. El plazo para la presentación de ofertas es de ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria. Este procedimiento cuenta con las etapas de convocatoria, registro de participantes y acto público de presentación, admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro. El acto público se realiza en un solo día;

Que, establecido en el marco normativo, respecto al caso en concreto resulta necesario indicar que el Comité de selección con fecha 30 de Diciembre del 2019, se acordó por UNANIMIDAD declarar desierto el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2019, debido a que no existe ninguna oferta válida, y que además de conformidad con las normas de contrataciones del Estado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente y en consecuencia, se autorice la segunda convocatoria del mismo procedimiento; por lo que, estando al requerimiento del comité de selección y opinión legal emitida, deviene en procedente la emisión de la resolución correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 629-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

31 DIC 2019

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 (EMP.PI-655)- MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391, Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección; de conformidad con los considerando expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL